Expediente N° 2021-86-2-00283

Junta Departamental Florida

N° OID: **2.16.858.2.-.66570.2021862.00283**

PRIORIDAD: **Normal**
Acceso restringido: **No**

FORMA DOCUMENTAL:	Proyectos
OFICINA ORIGEN:	Presidencia / Administración
ASUNTO:	IF. EXP. N°00444/21.-SOLICITUD DE PRÓRROGA DE COMODATO DEL PADRÓN N°695, POR EL TÉRMINO DE 10 AÑOS A LA COMISIÓN DEL BARRIO SAN CONO Y AGUAS CORRIENTES.

FECHA INICIADO: **24/02/2021 15:38:14** FECHA VALOR: **24/02/2021**

CLASIFICACION: **Público**

ELEMENTO FISICO: **No**

INTENDENCIA
DE FLORIDA

Florida, 17 de febrero de 2021

VISTO:

la solicitud de la Comisión Barrios San Cono y Aguas Corrientes tendiente a que se prorrogue por 10 años el comodato respecto del padrón No. 695, sito en la localidad Catastral Florida, manzana No. 53, otorgado por esta Intendencia;

CONSIDERANDO:

1) Que mediante Resolución N° 8/11 de la Junta Departamental de Florida se otorgó en comodato a la Comisión Barrios San Cono y Aguas Corrientes, el inmueble empadronado con el N° 695, sito en la localidad Catastral Florida, manzana N° 53, por el término de diez años;

2) Que según el informe de Asesoría Notarial el contrato vencería el próximo 12 de abril;

3) Que por medio de convenios con el MTOP, fondos propios y ayuda de la Intendencia se edificado todo el terreno (salón, cocina, baños, cancha pavimentada e iluminada, churrasquera, entre otros);

4) Que en dicho complejo se han realizado diversas actividades, además de estar disponible para las distintas entidades del barrio y organismos públicos que lo soliciten;

5) Que ha sido criterio del Ejecutivo apoyar a todas las instituciones que fomentan las actividades deportivas y culturales entendiendo corresponde hacer lugar a lo solicitado;

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 35 numeral 10 de la Ley N° 9515.-

EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

Solicitar a la Junta Departamental de Florida la aprobación tendiente a prorrogar por un plazo de 10 años el comodato respecto del padrón N° 695, sito en la localidad Catastral Florida, manzana No. 53, a favor de la Comisión Barrios San Cono y Aguas Corrientes.-

ACTA
30/21
SECRETARIA
GENERAL
RESOLUCION
663/21

Dr. Marcos Pérez Machado
Secretario General

Ing. Guillermo López Méndez
Intendente

Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE Nº
		2021-86-2-00283
Oficina Actuante:	Administración	
Fecha:	25/02/2021 16:30:52	
Tipo:	Dar pase	

Pase a Asesoría Legal a fin de elaborar informe y redactar proyecto de resolución para su posterior consideración en Comisión de Obras y Propiedades Municipales.

Firmante:
Sebastian Cosentino

Informe Nº 05/2021.-

Florida, 26 de Febrero de 2021.

Sra Presidente de la Junta Departamental de Florida, SILVANA GOÑI.

Por el presente, y a expreso requerimiento, esta Asesoría expide informe con relación a la solicitud de autorización remitida por el Poder Ejecutivo Departamental, en el cual se plantea prorrogar por un plazo de diez años el comodato del padrón Nº 695, manzana Nº 53 de la ciudad de Florida, otorgado en el año 2011 a favor de la Comisión de los Barrios San Cono y Aguas Corrientes.

Al respecto, cabe realizar las siguientes puntualizaciones:

1- Por Resolución Nº 08/2011 de esta Junta Departamental se autorizó a la Intendencia a otorgar en comodato a la Comisión de los Barrios San Cono y Aguas Corrientes, el padrón municipal Nº 695, sito en la manzana Nº 53 de la ciudad de Florida.

2- La citada autorización se otorgó condicionada a que en un plazo de un año debían iniciarse las obras del Salón Multiuso y finalizarse en un plazo no mayor a los tres años. Por su parte quedaron plasmadas a texto expreso en el artículo cuarto de la referida Resolución las siguientes causales de revocación: a) utilización de las instalaciones de la Comisión para actividades políticas y/o religiosas, así como para cualquier otro fin no previsto en los Estatutos de La Comisión; b) cualquier otro incumplimiento de los Estatutos por parte de la Comisión.

3- Con fecha 10 de febrero del corriente se presenta ante la Intendencia la Comisión manifestando, entre otras cosas, que no solo ha cumplido con su obligación de levantar el salón Multiuso sino que también ha construido churrasquera, cancha pavimentada e iluminada, baños y depósito. Destaca además la obras social que viene desempeñando y atento a la cercanía del plazo

de vencimiento del comodato vigente solicita una prorroga de diez años a efectos de poder seguir llevando adelante su actividad.

4- La asesoría Notarial de la IDF (actuación Nº 3, exp IDF 444/21) informa que efectivamente el próximo 12 de abril vece el plazo otorgado.

Sin perjuicio de los antecedentes reseñadas esta Asesoría expresa:

1- Se ajusta a la normativa vigente (artículo 35 numeral 10 de la Ley 9515) la solicitud de autorización a la Junta Departamental de Florida en virtud de que el plazo del comodato a prorrogarse excede el período de gobierno. En este sentido el Legislativo Departamental debe autorizar la celebración del comodato por mayoría absoluta de sus componentes.

2- No existen reparos jurídicos a realizar frente a la solicitud de autorización de prórroga del plazo del comodato hoy vigente.

3- Sin perjuicio de ello y aunque se tiene presente que la autorización a otorgar por la Junta Departamental es a los efectos de extender un plazo vigente, esta Asesoría entiende pertinente que en su Resolución se reproduzcan los artículos 3 y 4 de la Resolución 08/2011 a efectos de que dichas especificaciones sean recogidas en el documento a suscribir entre la Intendencia y la Comisión. El artículo 3 refiere a que una vez vencido el comodato, las mejoras realizadas sobre el inmueble quedarán a beneficio de la propiedad sin derecho a reclamo por parte de la camodataria, mientras que el artículo 4 plasma a texto expreso dos causales de revocación.

DR CIPRIANO CURUCHET.

DR. RUBEN DEL CASTILLO.

Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE Nº
		2021-86-2-00283
Oficina Actuante:	Asesoría Legal	
Fecha:	27/02/2021 15:34:23	
Tipo:	Adjuntar documentacion	

Con informe de la Asesoría Letrada, vuelva a Secretaría.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-86-2-00283-Informe solicitud de autorizacion para prorroga de comodato a Comision Barrial.doc	Sí

Firmante:
Ruben Del Castillo